

TALLER DE NORMAS DE SEGURIDAD DE PRESAS

Presentación de observaciones de durante el taller

Jueves 15 de octubre de 2015.

Grupo 1

1) Inspección Especial.

Inspección Extraordinaria.

- Cual es la diferencia.
- Puede dejarse solo una.

2) Criterios de inspección especial. SISMO.

3) Capitulo 3, inciso "J".

- Sistema de Vigilancia Sísmica debiera ser solo para alta consecuencia.

4) Para inspecciones periódicas.

- No se requiere un experto.
- Capitulo 3 inciso "R" .

5) Qué es aledaño.

6) Cuál es el grado de responsabilidad del dueño en construcciones cerca de la presa.

7) Literal "9" Capitulo III.

- El Ingeniero no debe ser permanente .
- Depende de la categoría.
- Solo debe revisar y firmar informes.

8) Sustituir libro físico de inspecciones para/formato Informático.

Grupo 2

- Información.
- Responsabilidades y obligaciones.
- Instrumentación (sismoscópicos y EM).
- Inspección Extraordinaria y especial.
- Abandono.
- Informe de Seguridad de Presas.
- Perímetro de aprovechamiento.
- Recrecimiento.
- Reparación restauración modificación
- Clasificación P y EA ESP? YEA
- Medios de comunicación
- Ingeniero de Seguridad de Presas perfil.

Grupo 3.

- Aclarar
 - Inspección Especial (Definir Alcance)
 - Inspección Extraordinaria
- Definiciones
 - Experto (Agregar Definición)
 - Examinador
- 5) Ingeniero -Responsable de Seguridad de Presas
- Informe Trimestral
 - Incluirlo en Bitácora
 - Indicar Formato que solicitan.

Grupo 4

CAPITULO 3 ARTICULO 5 INCISO J

J: Implementar un sistema de Vigilancia.

De acuerdo al estudio de instrumentación de Presa y a su categoría.

N: Contratar a su cargo un examinador.

Cambiar el termino “Contratar por Asignar”.

Q: Designar a un profesional de la ingeniería para Seguridad de Presas.

Cambiar término de especificación.

M: Controlar la Sedimentación

Corregir redacción.

Como recomendación “Implementar la revisión del Libro de Bitácoras al PPE y MOMV” (Digital)